

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8908

RESOLUCION de la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación por la que se aprueban las Escalas Especiales a extinguir correspondientes al personal de las extinguidas Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad que hayan optado por incorporarse al Régimen Jurídico de Estatuto del Personal del Instituto Nacional de Previsión y del Servicio del Mutualismo Laboral.

Ilmos. Sres.: El número 1 de la disposición final de la Orden de 28 de diciembre de 1976, por la que se faculta al personal de las extinguidas Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad para acogerse al régimen jurídico de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión y del Mutualismo Laboral, dispuso que la entonces Subsecretaría de la Seguridad Social aprobaría, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y de la Organización Mutualista, las escalas especiales a extinguir correspondientes dentro del Instituto Nacional de Previsión y de la Organización Mutualista al personal proveniente de las citadas Entidades Colaboradoras, de acuerdo con la opción efectuada en aplicación de la mencionada Orden ministerial.

En aplicación de dicha disposición final y habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto 1918/1977, de 29 de julio, esta Dirección General de Personal, Gestión y Financiación, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y del Servicio del Mutualismo Laboral, dispone:

Primero.—Se aprueba la Escala Especial a extinguir correspondiente al personal de las extinguidas Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad que haya optado por acogerse al régimen jurídico del Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1976, que estará integrada por los Cuerpos, Escalas y categorías que a continuación se relacionan:

1. CUERPOS GENERALES

1.1. CUERPO TECNICO.

1.1.1. Escala General.

- 2 Jefes de Administración de 1.ª.
- 7 Jefes de Administración de 2.ª.
- 12 Jefes de Administración de 3.ª.
- 2 Jefes de Negociado de 1.ª.
- 17 Jefes de Negociado de 2.ª.
- 12 Jefes de Negociado de 3.ª.

1.2. CUERPO ADMINISTRATIVO.

1.2.1. Escala Unica.

- 100 Oficiales de 1.ª.
- 177 Oficiales de 2.ª.

1.4. CUERPO SUBALTERNO.

1.4.1. Escala General.

- 1 Conserje.
- 2 Ordenanzas de 1.ª.
- 3 Ordenanzas de 2.ª.
- 9 Ordenanzas de 3.ª.

1.4.2. Escala Oficios Especiales.

- 1 Mecánico-Conductor.

2. CUERPOS ESPECIALES

2.1. CUERPO DE LETRADOS.

2.1.1. Escala y categoría única.

- 1 Letrado.

2.3. CUERPO SANITARIO.

2.3.1. Escala Médicos-Inspectores.

- 1 Médico-Inspector de 3.ª.

3. PERSONAL A EXTINGUIR

1.3.3. Visitadores.

- 4 Visitadoras.

Segundo.—Se aprueba la Escala Especial a extinguir correspondiente al personal de las extinguidas Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad que haya optado por acogerse al régimen jurídico del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1976, que estará integrada por los Cuerpos, Escalas y categorías que a continuación se relacionan:

1.1. CUERPO TECNICO.

1.1.1. Escala Técnico-Administrativa.

- 3 Jefes de Administración de 1.ª.
- 1 Jefe de Administración de 2.ª.
- 3 Jefes de Negociado de 1.ª.
- 6 Jefes de Negociado de 2.ª.

1.2. CUERPO ADMINISTRATIVO.

1.2.1. Escala Unica.

- 42 Oficiales administrativos de 1.ª.
- 17 Oficiales administrativos de 2.ª.

1.3. CUERPO SUBALTERNO.

1.3.1. Escala Unica.

- 2 Ordenanzas de 1.ª.
- 1 Ordenanza de 2.ª.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Director general, Arturo Gavilanes Mañas.

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

8909

RESOLUCION del Ayuntamiento de Paradelá por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado el proyecto técnico de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento (primera fase) a la localidad de Pacios, capitalidad del municipio, y acordado por este Ayuntamiento iniciar expediente de expropiación e imposición de servidumbre de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Tercer Plan de Desarrollo, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al final de este escrito, fijándose a tal efecto las diez horas del decimosexto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Paradelá, trasladándose seguidamente a las fincas afectadas por el orden en que aparecen en la relación.

Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como los recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de un Perito y de un Notario, y los afectados por imposición de servidumbre de paso con conducción enterrada podrán optar, en este mismo acto, por la expropiación de los terrenos o simple imposición de servidumbre.

Hasta el levantamiento de las citadas actas, podrán formularse por escrito ante la Corporación cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Primera relación de terrenos afectados

Don Daniel López González. Polígono 10. Parcelas 338, 390, 393 y 419.

Don Francisco López Pérez. Polígono 10. Parcela 386 a) Herederos de Francisco García González. Polígono 10. Parcela 422.

Herederos de Jesús Díaz López y Manuela Taboada López. Polígono 10. Parcelas 417 y 421.

Don Pedro Vázquez Rodríguez. Polígono 10. Parcelas 463 b), c) y d).

Doña Néida Carreira Docé. Polígono 10. Parcelas 448, 456 y 452 y 22.

Don Angel Pérez González y esposa. Polígono 10. Parcelas 816, 458, 455, 281 a).

Herederos de Manuel López López. Polígono 10. Parcela 457.

Don Angel Pallarés González. Polígono 10. Parcelas 6 a), b) y c).

Herederos de José López López. Polígono 10. Parcela 623 a).

Paradelá, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, Manuel Palares López.—2.098-A.